

3501

Santa Marta D.T.C.H., viernes, 31 de mayo de 2024

20243510105642

Al responder cite este Nro.  
20243510105642

Señor(a)

YISELA DEL SOCORRO GUERRERO MALDONADO  
Usuario del Distrito de Adecuación de Tierras del Rio Frio  
gerencia@asoriofrio.org  
ZONA BANANERA, MAGDALENA

Asunto: NOTIFICACION PREVIA REPORTE AL BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – BDME

Respetado(a) Señor(a):

De manera atenta me permito informarle que en virtud del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de reportar a la Contaduría General de la Nación - CGN los deudores que no se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones, con mora mayor a seis (6) meses y su cuantía sea superior a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes.

De acuerdo a lo mencionado, encontramos que por concepto de la Prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras - Tarifas, en el DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE RIO FRIO del predio No. 102759 de su propiedad, registra una deuda por valor de \$ 8.003.981

Por lo anterior le notificamos que con corte 30 de mayo de 2024, si no ha cancelado su obligación será reportada a la Contaduría General de la Nación con destino al Boletín de Deudores Morosos del Estado a más tardar el día 05 de junio de 2024.

Lo invitamos a pagar su obligación o acogerse alguno de los mecanismos de pago de la Resolución 076 de 2024 (Compromiso de pago, Acuerdo de pago y facilidad de pago).

En el evento en que haya realizado los pagos correspondientes, le solicitamos hacernos llegar los soportes pertinentes de manera inmediata.

Para cualquier duda, aclaración y envío de información o documentación al respecto puede contactarse al correo electrónico [carlos.silva@adr.gov.co](mailto:carlos.silva@adr.gov.co) Director de la UTT No. 1 – Santa Marta.

Cordialmente.



CARLOS CÉSAR SILVA ARAUJO  
Director Unidad Técnica Territorial N° 1

Elaboró: Hugo Alberto Calderón Romero - Contratista UTT No. 1